

MALOS TRATOS A LOS MENORES EN LOS PROCESOS DE RUPTURA. ALIENACION PARENTAL, ABANDONO. PÉRDIDA DE FAMILIA EXTENSA. REPERCUSIONES.

Aguilar Cuenca, José Manuel (Psicólogo. Especialista en Psicología Jurídica. Córdoba).

Resumen:

El maltrato emocional de los hijos con intención de que rechacen al otro progenitor es habitual en los procesos de divorcio. La literatura forense lo ha descrito como Síndrome de Alienación Parental (SAP), un problema con serias consecuencias en el bienestar del menor. El presente trabajo es una exposición descriptiva del problema, con intención de que los profesionales puedan diagnosticarlo e intervenir.

Abstract:

The emotional mistreatment inflicted to children so they repulse the other father/mother is a common consequence from divorce processes. On the forensic field, it is known as Parental Alienation Syndrome (PAS), a problem that includes terrible consequences for the well-being of the children. This job shows the problem in a descriptive manner, so the professionals will be able to diagnose and face it.

Palabras clave: síndrome de alienación parental, separación, divorcio, maltrato infantil.
Key words: parental alienation syndrome, separation, divorce, child, infantile mistreatment.

Introducción.

El divorcio es un elemento básico de la construcción de la sociedad occidental contemporánea, habiendo transcurrido muy poco tiempo desde el momento que se implementó hasta el actual. De esta suerte, y aunque nos cueste trabajo incluso recordarlo, no hace mucho tiempo el matrimonio era el único lugar en donde se permitía la concepción de los hijos, las relaciones sexuales o la mera cohabitación de dos sujetos bajo un mismo techo. En el momento actual, en países como Francia el número de hijos concebidos fuera del matrimonio supera al grupo de los nacidos en una relación formalizada por la Ley o la Iglesia. En todo Latinoamérica el número de parejas de hecho aumenta año tras año, encontrándonos que actualmente más del 30% de los hogares cubanos se encuentran dirigidos por una mujer, mientras que en España los matrimonios se rompen antes y con mayor frecuencia que hace una década. Aunque todavía es superior la cifra de los que deciden unirse que separarse, ambas cifras se van acercando cada año un poco más. La ruptura de las relaciones de pareja, y con ella la alteración sustancial de la composición de los sistemas familiares y las relaciones establecidas dentro de ellos, nos ofrecen un nuevo escenario donde surgen problemas inéditos hasta el momento, que sólo recientemente comienzan a ser contemplados en los programas de estudio de las profesiones que trabajan con los afectados. La utilización

de los hijos en los procesos de divorcio y, concretamente, la inculcación maliciosa de que son objetos, con intención de que rechacen al otro progenitor, es uno de esos problemas.

Consecuencias del divorcio para los menores.

En las parejas en conflicto se presentan distintos escenarios que podrían justificar el desarrollo de problemas en los niños. En primer lugar, podemos entender que los padres, ocupados en su enfrentamiento, tienen una menor disponibilidad para sus hijos, lo que provoca una disminución en la calidad del trato que reciben. La ansiedad, cuando no el agotamiento físico, emocional y económico, va directamente en detrimento de la cantidad y calidad de tiempo, espacio y energías que los padres pueden dedicarles. En segundo lugar podríamos encuadrar a aquellos niños que, como reacción al conflicto paterno percibido, tienden a desarrollar problemas de conducta o somatizaciones, convirtiéndose en síntoma de la familia. En tercer lugar estaría el deterioro del desarrollo del proceso de imitación del padre del mismo sexo, que se ve alterado, cuando no definitivamente eliminado, tras la ruptura de muchas parejas. En cuarto lugar no podemos olvidar que los niños implicados en procesos de divorcio están más expuestos a un mayor número de modelos de comportamiento inadecuados, bien hostiles o de manipulación cuando no abiertamente agresivos, que tienden a asimilar y repetir. Finalmente, podríamos considerar un quinto grupo de consecuencias negativas en los menores en las que podríamos incluir las prácticas educativas dispares a las que se ven sometidos por unos padres que no se comunican tras el divorcio, especialmente en el área disciplinaria, que deterioran las guías conductuales que necesitan para adquirir límites, hábitos e instrucciones, valores fundamentales para su desarrollo como futuros sujetos autónomos, afectando especialmente a su autoestima, los principios generales que controlan su comportamiento y la relación que establezcan con los demás.

Esta ponencia se centrará en exponer los casos en los cuales los progenitores someten a los menores a una presión psicológica encaminada a inculcarles una imagen negativa del otro progenitor, con intención última de que rechacen relacionarse con él. A este problema la psicología y la psiquiatría forense lo han bautizado como Síndrome de Alienación Parental.

Antecedentes históricos del Síndrome de Alienación Parental.

Aunque hasta fechas muy recientes no ha sido conocido por un amplio sector de los profesionales y el público, el Síndrome de Alienación Parental tiene un pasado largo en la literatura especializada. Algunos de los antecedentes del concepto los podemos ubicar a finales de la década de los setenta. Por aquella época Wallerstein y Kelly (1980) llevaron a cabo un estudio con 131 menores de familias cuyo divorcio había sido muy conflictivo, encontrando que en un 25% los hijos estaban estrechamente aliados con sus madres. Las autoras denominaron *refusers* - rechazadores- a estos menores, describiendo cómo habían tomado parte, junto con sus madres, en la campaña de denigración y rechazo de sus padres.

En la misma década varios autores, que se incluían en la escuela de Milán, publicaron distintos textos que resumían su trabajo de los últimos años. Entre algunas

de sus contribuciones se encuentra su definición de *maltrato psicológico* centrada en el conflicto de la pareja, por el que el menor es víctima de una reiterada violencia verbal o de una presión psicológica tal que lo perjudica. Los autores afirmaban que entran en esta última categoría todas aquellas situaciones de separación conflictiva donde los menores son abiertamente utilizados por los padres en su recíproca disputa, con evidentes y graves efectos en el equilibrio emotivo del niño (Cirillo y Di Blasio, 1991). Su trabajo fue más allá y definieron distintas etapas de lo que ellos llamaron *juegos familiares*. En la primera etapa, la familia en donde se desarrollará el maltrato sobre el hijo presenta un conflicto conyugal explícito, caracterizado por la oposición constante y sistemática de un integrante de la pareja al otro. En la segunda etapa, a medida que perdura el conflicto, los hijos son empujados a entrar en el campo de batalla y a ponerse de parte de uno de los padres. A continuación, el niño, que ahora se ha inclinado hacia uno de los padres, comienza a dirigir su propia hostilidad hacia el otro. En la cuarta y última etapa, el juego familiar se vuelve más complejo, ya que el niño asume, a su vez, la posición de instigador activo del maltrato.

Por aquel entonces conceptos como *brainwashed* – lavar el cerebro- o *active program of vociferous condemnation* – programa activo de repulsa exagerada - habían sido utilizados por Gardner en su libro *Family Evaluation in Child Custody Litigation* (1982), pero no fue hasta unos años después que el profesor de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Columbia acuñó por primera vez el término Síndrome de Alienación Parental (SAP), en un artículo titulado *Recent trends in divorce and custody litigation* (1985), con el que quiso englobar los procesos de interferencia parental que venía observando en su práctica forense, destacando el uso de las denuncias de abusos sexuales falsas como estrategia para lograr tal objetivo. Independientemente del trabajo anterior, pero en la misma dirección, Blush y Ross (1986) reunieron en un trabajo sus experiencias profesionales como peritos en tribunales de familia, describiendo tipologías de progenitores que llevaban a cabo acusaciones falsas de delitos sexuales.

Ante la dimensión y alcance del problema, la Sección de Familia de la American Bar Association comisionó a Clawar y Rivlin para llevar a cabo un estudio longitudinal que se extendió por doce años, con una muestra de más de setecientos casos. En este trabajo, los autores encontraron que el ochenta por ciento de los progenitores divorciados practicaban la programación parental en distintos grados y que en el veinte por ciento de los casos se llevaba a cabo de forma diaria (Clawar y Rivlin, 1991).

A partir de aquellos años, centenares de autores han hablado de este fenómeno y recogido este término, contribuyendo a su extensión desde sus planteamientos iniciales, y profundizando en su comprensión. Su alcance ha sido tan amplio que casi desde su comienzo ha generado polémica. En la actualidad resulta difícil encontrar un concepto psicológico que haya afectado a tan diversas áreas. La aparición del SAP ha modificado la práctica legal y forense – tanto en los procesos de divorcio, como en los procesos penales en los que se está considerado el abuso sexual intrafamiliar-, la práctica sanitaria – por las consecuencias en la salud de los implicados a corto y medio plazo, así como por la utilización de los profesionales médicos y psicólogos para la evaluación o elaboración del problema-, los servicios sociales y de protección, la terapia de pareja y la educación. Junto a esto, el hecho de que haya hecho tambalear creencias culturales y políticas establecidas, mostrando que la realidad humana es mucho más compleja y

difícil de manipular de lo que un análisis superficial pudiera hacer creer, ha construido un término que hoy día alcanza los tribunales de países tan distantes como Nueva Zelanda o Israel, los códigos civiles de México D. F. o Alemania, requiriendo de los profesionales un nuevo esfuerzo de actualización y conocimiento, que este libro pretende facilitar. En nuestro país, el Colegio Oficial de Psicólogos de España, coincidiendo con el último Congreso Nacional de Psicología Jurídica, ha hecho público un comunicado de la Coordinadora de Psicología Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, titulado “Consideraciones en torno a la pertinencia del Síndrome de Alienación Parental en la evaluación psicológica”, publicado el 18 de junio de 2008, en el cual avala la conveniencia del análisis de la problemática que se conoce como Síndrome de Alienación Parental en la evaluación psicológica, tanto dentro del ámbito forense del derecho de familia, como de otros relacionados.

Definición.

Aunque, como hemos visto antes, distintos autores habían señalado el relevante papel de las alianzas que se producen dentro de las familias en conflicto, la definición de Síndrome de Alienación Parental la ofreció el psiquiatra Richard Gardner en los siguientes términos: El *síndrome de alienación parental* (SAP) es un desorden que se desarrolla principalmente en el contexto de las disputas por la custodia de los hijos. Aunque el conflicto es en mayor medida entre los padres, puede presentarse entre otros tipos de figuras, como por ejemplo padres vs. segundas parejas, padres vs. abuelos, padres vs. otros familiares, etc. Es principalmente la manifestación de una campaña de rechazo del niño contra uno de sus progenitores, campaña que no tiene justificación por el comportamiento de éste. Es el resultado de la combinación de la programación del padre adoctrinador y la propia contribución del hijo en la denigración del padre objetivo (Gardner, 1998).

A diferencia de posturas previas de otros autores, la definición anterior sitúa claramente el escenario de surgimiento del problema, establece el origen y las consecuencias en la conducta del menor. El diagnóstico del SAP se realiza en tanto se presente la sintomatología en el niño, no en el grado en el cual el alienador ha intentado inducir el desorden (Gardner, 2001). Aquí se distinguen dos momentos que el evaluador ha de considerar. En un primer instante, el niño es educado para odiar a uno de sus progenitores para, en un segundo momento y cuando los argumentos utilizados están interiorizados en el niño, aparecer la expresión del rechazo en este.

Por otro lado, diferencia claramente entre dos conceptos que de modo incorrecto se han venido usando como sinónimos. El término Alienación Parental (AP) es un término genérico que incluye aquellas situaciones en las cuales el hijo rechaza a un padre. El origen de este rechazo puede encontrarse en la presencia de abuso físico, emocional o sexual, abandono, negligencia o, incluso, rechazo adolescente, dentro de la relación paterno filial. El SAP sería entonces un tipo diferente, en tanto el origen del rechazo, que no está justificado, es una campaña sistemática de injurias y desaprobación que uno de los progenitores dirige hacia el hijo con la intención de que se enfrente al otro padre, con el que hasta ese momento tenía una buena relación, o bien, debido a la corta edad del menor, impidiendo que pueda llegar a tenerla.

Aunque inicialmente se definió el momento de la disputa por la custodia de los hijos como el lugar central en donde se presenta el problema, la experiencia forense ha ofrecido numerosos ejemplos en donde el SAP se ha presentado años después del momento del divorcio y cuando la titularidad de la custodia no estaba en entredicho. El SAP puede desencadenarse por desacuerdos entre los progenitores distintos a la custodia, como podría ser la disolución de los bienes de la pareja (Cartwright, 1993) o la aparición de una nueva relación de pareja (Warshak, 2000; Aguilar, 2004).

En resumen, el Síndrome de Alineación Parental (SAP) es una alteración del comportamiento del menor, resultado del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición. Lo que caracteriza aquí el problema es que, tras una campaña de desprestigio e injurias por parte del progenitor custodio, el hijo interioriza esos argumentos iniciando por sí mismo los ataques al otro progenitor, hasta que finalmente rechaza tener contacto con él (Aguilar, 2008).

Curso del problema.

Una vez definido qué entendemos por SAP, el diagnóstico del profesional sobre la existencia o no de este problema en la unidad familiar que está evaluando se articula en la discriminación de la presencia o ausencia de una serie de criterios de identificación. Su inclusión en una de las tres categorías en los que se distribuyen los casos – leve, moderado o severo- estará en función del número de los criterios que cumpla los menores evaluados.

Aunque dedicaremos un apartado específico para definir los criterios de identificación, lo importante aquí es entender que estamos hablando de un proceso, por tanto la sintomatología del problema va agudizándose conforme transcurre el tiempo. Esto es muy importante si tenemos en cuenta que algunos investigadores han encontrado una relación clara entre el número de conductas de rechazo presentes en los menores y el grupo en el que eran asignados – leve, moderado o severo-, en función de los criterios clásicos establecidos para definir el SAP. Estos datos apoyarían tanto el hecho de la pertinencia de los criterios establecidos por Gardner, como el hecho de la existencia de diferencias entre los tres grupos, de tal suerte que, cuanto más conductas de rechazo, más probable que esté presente un SAP severo. Contrariamente, los hijos con pocas conductas estaban incluidos en el grupo de SAP leve (Burrill, 2006). También existiría una relación entre las conductas negativas presente en los progenitores alienadores y la existencia de conductas negativas en los hijos. A más conductas de rechazo presentes en los progenitores alienadores, más conductas de rechazo en los menores. La autora del estudio encontró la misma relación en cuanto a la probabilidad de que se mantenga la relación con el progenitor alienado. Cuando el grado de severidad se incrementa, el porcentaje de hijos que visitan a sus padres alienados decrece. Otras variables estudiadas fueron el porcentaje de expresiones de afecto de los hijos hacia sus padres alienados, el porcentaje de enfado expresado hacia los mismos y la presencia de conductas de denigración. En todas las variables estudiadas, los datos demostraron que había una diferencia estadísticamente significativa entre los grupos establecidos en función de los criterios de SAP.

El intervalo para la elaboración de un SAP en los menores va de los cinco a los doce años. Johnston (1993) y Wallerstein y Kelly (1980) han afirmado que la edad más crítica para la elaboración de conductas de rechazo abierto al otro progenitor se encuentra entre los 9 y los 12 años. Sin embargo, en la práctica judicial se han recogido procesos que habían alcanzado el nivel severo en menores de siete años. La diferencia de estos menores más pequeños es que su postura es mucho menos elaborada, más rígida, con menor argumentación y más fácilmente superable cuando son apartados de la fuente de alienación. Conforme los niños van sumando años sus razonamientos son más elaborados, hasta que consiguen una autonomía que les permite hacer contribuciones propias al proceso, bien apoyando las declaraciones del progenitor alienador, bien incorporando nuevas acusaciones y argumentos a la campaña de rechazo del progenitor alienado. Esto se debe a que es más probable que se presente el rechazo de uno de los progenitores cuantos más años hayan pasado bajo el conflicto de pareja, sumado al hecho de la presión psicológica – expresa o tácito- que dibuja un escenario de toma de partida, en donde «o estás conmigo o contra mí» y a que, en estas edades, la elaboración de la moral adquiere un carácter dicotómico en su análisis.

Hasta los nueve años los niños entienden que hacer el bien es obedecer las reglas impuestas por los adultos. Carecen de la capacidad de comprender las instrucciones que reciben y, al juzgar un comportamiento, no perciben las circunstancias ni la intención profunda que lo motivó. De nueve a doce años aproximadamente comienzan a entender la complejidad de las dinámicas familiares, tendiendo a adoptar un análisis polarizado de la situación que hace que ubiquen a los que les rodean en extremos. Es en este momento cuando el SAP tiene un mayor riesgo de aparición.

A nivel conductual y emocional también se encuentran diferencias. En niños de entre cinco y nueve años su principal expresión es la presencia de una fuerte angustia, motivada por la obligación percibida de ser fiel al progenitor alienador. La salida a esta situación es el establecimiento de la alianza patológica con la fuente de presión – lo que siempre implica rechazar al otro-, con lo que se consigue la inmediata disminución de la ansiedad y la confusión (Johnston y Campbell, 1988). La elaboración de esta alianza es más frecuente a partir de los nueve años, siendo una práctica universal al final del período.

En menores cercanos a la adolescencia la elaboración de los argumentos es más compleja, mientras que las expresiones de temor y miedo del alienado, más frecuentes en edades más tempranas, son sustituidas por frases cargadas de rencor, odio y desprecio. En estas edades son capaces de argumentar y contraargumentar cuando se les muestra las incongruencias de su relato, corrigen su discurso si perciben la necesidad de adaptarse a las preguntas del evaluador o se coordinan con sus hermanos en el relato de hechos negativos o episodios que *justifican* su deseo de permanecer alejados del progenitor alienado.

Criterios de identificación.

Los criterios de identificación del SAP están formados por aquellas conductas que los menores que sufren este problema muestran. Su presencia o ausencia nos permitirá diagnosticar con seguridad el problema.

Tabla 1. Criterios diagnósticos de SAP (Gardner, 1992).

- 1) Campaña de injurias y desaprobación del padre alienado.
- 2) Justificaciones débiles, frívolas o absurdas para el desprecio.
- 3) Ausencia de ambivalencia en los sentimientos de odio.
- 4) Autonomía de pensamiento o fenómeno del “pensador independiente”.
- 5) Apoyo a ultranza del progenitor alienador.
- 6) Ausencia de sentimientos de culpabilidad.
- 7) Escenarios prestados.
- 8) Extensión del odio al entorno del progenitor alienado.

Campaña de injurias y desaprobación del padre alienador.

Los niños que sufren SAP denigran al progenitor alienado mediante expresiones verbales ofensivas y otras conductas de rechazo. Este comportamiento se ve exacerbado cuando se encuentra presente el progenitor alienador. En la observación de los menores que sufren la presión emocional del conflicto no resuelto entre sus progenitores podemos encontrar cómo muchos optan por no tomar partido por ninguno de los dos bandos. Algunos aprenden a menospreciar al progenitor ausente, cuando se encuentra con el otro padre, o establecen dos mundos sin comunicación, en donde lo que hacen con uno no trasciende, elaborando conductas muy elaboradas cuando son interrogados por el otro progenitor, al hogar que comparten con el otro. Otros, especialmente los de más edad, llegan a criticar a ambos en sus conductas inadecuadas, en un deseo de mantener la equidistancia. Sin embargo, cuando se instaura el SAP, los niños pasan a aceptar los argumentos que han venido escuchando de boca de los adultos que le rodean, usándolos de forma autónoma y pasando a formar parte de la campaña de denigración y rechazo contra el otro progenitor. Los menores tratan a sus progenitores no como a un enemigo, sino como a un desconocido odioso cuya proximidad sienten como una agresión a su persona, apareciendo independientes del progenitor alienador que inició la campaña, en una suerte de culminación del proceso en la que éste ya no requiere de contribución o dirección alguna para desarrollar sus propias actividades de denigración (Aguilar, 2004).

Justificaciones débiles, frívolas o absurdas para el desprecio.

Con intención de apoyar su conducta de rechazo y denigración del progenitor alienado los menores aprenden una retahíla de argumentos –hechos del pasado, exageraciones de personalidad o carácter del progenitor alienado, episodios negativos de sus vidas en común, etc.– a los que recurren una y otra vez. La excusa puede ser desde una sencilla e irrelevante reprimenda u orden de una madre hacia su hija para que haga las tareas de la escuela, a una multa de tráfico que un padre recibe por sobrepasar levemente una limitación de velocidad en un tramo de carretera. Ese hecho es tomado por el menor, repetido y, con el tiempo, deformado convenientemente, para apoyar su

rechazo. De la orden de hacer las tareas la madre pasa a ser calificada como autoritaria. De la amonestación sin mayores consecuencias el padre será descrito como peligroso, cuando no de haber intentado estrellar el vehículo para acabar con la vida del hijo.

Estas declaraciones se realizan bajo expresiones emocionales de absoluto convencimiento, siendo apoyadas por el progenitor alienador para mostrar a los demás la incompetencia del otro progenitor como padre.

Conforme pasa el tiempo, a un inicial argumento se van sumando otros, cada vez más elaborados, que permiten dibujar al progenitor alienado como un ser peligroso, incapaz, cuando no perverso o enfermo. Cuando el SAP se encuentra establecido es muy frecuente, especialmente en la adolescencia, que a todo lo anterior se suma el argumento de que, si él rechaza a su padre, es porque éste no acepta su decisión y les presiona para seguir en contacto, lo que viene a apoyar el poco respeto que tienen a sus decisiones.

El lenguaje no verbal que despliegan estos menores es igualmente revelador. La ausencia de contacto ocular, el mantenimiento de una excesiva distancia física con el padre alienado, el uso de los auriculares para no escuchar la conversación, no quitarse el abrigo en el tiempo que dura el contacto, son algunas de las expresiones de rechazo a la comunicación que muestran los niños.

Una de las estrategias más recurrentes para elaborar un SAP es la interposición de denuncias falsas de abusos sexuales y malos tratos a los hijos, por parte del progenitor alienador. Las denuncias falsas de abuso sexual suelen originarse asumiendo episodios neutros que, convenientemente deformados, los progenitores alienadores distorsionan, malinterpretándolos en la dirección de atribuir determinados rasgos de personalidad al progenitor objetivo. Cartwright (1993) recoge un caso en donde una madre denunciaba a su ex marido por haber expuesto a su hijo común una película con contenido pornográfico. La película, una comedia norteamericana protagonizada por Chevy Chase, había sido elegida por el niño en un videoclub familiar. En su entrevista con el menor el juez encontró que al niño no le había disgustado la película por ser pornográfica sino por no haberla encontrado divertida. En un caso en donde finalmente se diagnosticó SAP y que provocó el cambio de custodia, ocurrido en Castellón, España, una madre fue acusada de abusos sexuales a sus hijos, permitiendo que se interrumpiera durante años el contacto con ellos, cuando la investigación encontró que lo que realmente la madre había hecho había sido contestar un test sobre relaciones sexuales en una revista femenina. A diferencia del primero, las conclusiones finales de los informes periciales y la toma de medidas por parte del juzgado para el reinicio del contacto, tomaron varios años, llegando cuando el SAP estaba totalmente instaurado en los hijos, uno de los cuales estaba cercano a la mayoría de edad.

Distintos autores han señalado el incremento en estos escenarios de las falsas denuncias de abusos sexuales en nuestro Estado en los últimos años (Memoria del Instituto de Medicina Legal de Murcia, 2005), siendo especialmente destacable su presencia en los divorcios, como así han señalado distintos peritos judiciales en la práctica forense (Ruiz, 2006; Garrido y Masip, 2004). La ventaja de estas denuncias se encuentra en que permiten la inmediata interrupción del contacto del progenitor con el menor alienado, no tienen consecuencias legales para aquellos progenitores que las elaboran, son difíciles de evaluar y, cuando finaliza el procedimiento, aún cuando hayan sido archivadas o sobreeséridas, siempre resultan muy útiles para justificar por la

representación legal o el mismo progenitor alienador, aún de forma sutil o accidental, que el menor si *podría* tener razones reales para rechazar a su padre odiado.

Ausencia de ambivalencia en los sentimientos de odio.

El hijo alienado muestra un odio sin ambivalencias, sin fisuras ni concesiones. Un odio que sólo puede ser equiparado con el fanatismo terrorista o religioso (Aguilar, 2004). Frente a los menores que han sufrido abusos o malos tratos, que son capaces de preguntar por el destino de su agresor o recordar episodios agradables en su compañía, los menores que sufren este maltrato emocional por parte de sus progenitores elaboran dos bandos perfectamente dicotómicos y antitéticos. Por un lado, el progenitor alienador será el resumen de todo lo bueno, lo adecuado y conveniente. Su figura buena, sus argumentos indiscutibles, y cualquier crítica que provenga del exterior será asumida como una ofensa personal. La comunión de deseos y emociones entre el menor y el adulto es completa, elaborando un vínculo patológico en donde los límites están difuminados, cuando no completamente ausentes. Por otro lado, cualquier asunto, expresión o sugerencia que venga del otro progenitor se verá como negativa, peligrosa o inconveniente.

Esta actitud negativa se extiende hacia el pasado, incluyendo todo aquello que el niño y el progenitor alienado compartieron, aunque haya transcurrido un amplio periodo de tiempo. Al contemplar fotografías de viajes o vacaciones en donde el menor aparece sonriente con su progenitor rechazado los niños contraatacan, argumentando que realmente ellos no se lo estaban pasando bien o fueron forzados, cuando no directamente afirman no recordar nada.

Autonomía de pensamiento o fenómeno del “pensador independiente”.

Los menores aseveran que su decisión y conducta son responsabilidad exclusivamente suya, sin que acepten que han podido ser inducidos por el progenitor o entorno al que apoyan de forma férrea. El paso de la localización de los argumentos mantenidos por el progenitor –desde fuera del hijo alienado hacia su interior– determina su cristalización en el cuerpo de pensamiento y, por tal, de acción del hijo alienado que, de este modo, pasa a disponer de los recursos necesarios para tomar la iniciativa en la campaña de denigración (Aguilar, 2004).

Llegados a este punto, en el progenitor alienador adopta una postura menos combativa, ofreciendo una imagen de espectador impotente, cuando no de mediador, ante la situación. Es entonces cuando este progenitor se convierte en un *falso conciliador*, que no tiene empacho en utilizar expresiones como: “qué más quisiera él que su hijo se relacionara con su madre, pero es una decisión de él, ella sabrá por qué hemos llegado a esta situación”.

La autonomía de pensamiento funciona de modo bidireccional, en tanto libera al hijo de su alienador y al alienador de la supervisión como único papel, enriqueciendo su aportación al proceso. Esta situación ha llevado al error a muchos profesionales, impresionados por la fachada de colaboración e impotencia que el alienador muestra. Mientras tanto, emocionalmente se construye para el hijo como refugio, el único que le

entiende, en un mundo hostil – formado por jueces, abogados, trabajadores sociales y psicólogos- que le fuerzan a tener contacto con el progenitor odiado.

Apoyo a ultranza del progenitor alienador.

A la par de asumir los argumentos injuriosos contra el progenitor alienado, los menores implicados asumen la defensa del progenitor alienador, especialmente en ausencia de éste y ante terceros, apoyándole de forma abierta en todo aquello que plantee para enfrentarse al otro padre. La construcción ideal que de aquel ha elaborado, frente a la imagen negativa, cuando no peligrosa del padre rechazado, refuerza la necesidad de apoyar y defenderle de las críticas que vienen del sistema familiar cerrado que construyen. De este modo, apuntala sus declaraciones, contribuyendo incluso con aportaciones propias. En los casos más severos esta actitud convierte a los menores en impermeables a pruebas objetivas como documentos, fotos, grabaciones de video o sentencias. De esta forma, ante el contenido de informes periciales que demuestran el proceso de interferencia llevado a cabo por el progenitor alienador, nos encontramos con menores que reaccionan justificando este comportamiento porque el padre alienador “siempre hace lo que considera mejor para él”.

Ausencia de sentimientos de culpabilidad.

Tal vez el criterio que más puede sorprender al observador no experimentado es la absoluta ausencia de cualquier idea o sentimiento de culpa en el menor por los ataques al progenitor alienado. Esta ausencia de culpabilidad abarca tanto su presencia frente a los sentimientos del progenitor alienado, como ante su explotación económica.

Los regalos, expresiones de afecto y cualquier conducta amable cuyo origen se encuentre en el progenitor rechazado serán menospreciados, sin pensar en el dolor que esto genera. La prioridad se encuentra en agredir al progenitor alienado, lo que por sí mismo implica apoyar al progenitor alienador. Las consecuencias emocionales de todo ello en el primero no son consideradas. De esta forma, la ausencia de culpa en la explotación del progenitor odiado se convierte tanto en un medio y en un fin en sí mismo. La ausencia de culpa ante los sentimientos del padre odiado es compatible con la explotación económica de éste. Todo sacrificio económico que el progenitor alienado realice será considerado su *obligación*. El agradecimiento o reconocimiento estará en todo momento ausente de la ecuación. Más allá. Si en algún momento el menor alienado encuentra el modo de obtener mayores recursos económicos del progenitor, éste no dudará en utilizarlo (Aguilar, 2004).

Escenarios prestados.

Si el anterior criterio puede ser el que más sorprenda al observador de la conducta de estos menores, este es tal vez el más chocante. Los niños alienados usan un lenguaje y expresiones no adecuadas a su edad, claramente adultas, o manejan información a la que no han podido tener acceso sino de forma intencional. Esto se extiende al hecho de que muchos afirman recordar o haber vivido en primera persona acontecimientos inexistentes o claramente distorsionados.

La presencia de escenas, pasajes, conversaciones y términos que el hijo adopta como propios o vividos en primera persona, aun cuando jamás hubiera estado presente cuando ocurrieron o resultaran incoherentes con su edad, va variando con la edad. Cuando son pequeños es habitual que utilicen directamente las palabras o referencias a palabras del adulto alienador – “no quiero ver a Carlos, porque él quiere pegarme y matar a mi madre, me lo ha dicho ella” o “mi madre me dice que Carlos no viene a por mí, porque no me quiere”- pequeños pasajes, exageraciones de personalidad o el carácter del progenitor alienado, mientras que en los menores de más edad sus argumentaciones pueden contener conocimientos sobre el procedimiento judicial o inferencias sobre la verdadera intención del padre o madre rechazado, que nadie más que el menor – y su entorno alienador- es capaz de percibir.

Antes de finalizar este apartado es interesante dejar recogido que, como en el ejemplo que antes se ha expuesto, cuando los niños se refieren al progenitor rechazado hablan de él intentando no utilizar palabra que pudieran tener una carga emocional – papá, mamá- o de familiaridad. Así suelen referirse a sus padres como *ésta*, *ese* o directamente con el nombre de pila.

Extensión del odio al entorno del progenitor alienado.

El menor alienado no rechaza únicamente a su madre o padre. Extiende su animadversión a cualquier otro miembro de la familia – tíos, abuelos -, independientemente de su edad – primos- o el nivel de vinculación – nueva pareja, amigos del progenitor alienado- con los que previamente había establecido relaciones afectivas estrechas. En los casos en los que los hermanos están separados, permaneciendo cada uno en el hogar de uno de los progenitores, este rechazo puede extenderse a los hermanos que conviven con el progenitor alienado.

En los menores, la animosidad se amplía tanto a los sujetos que, de una forma u otra están relacionados con el progenitor rechazado, como con los lugares o cosas con él relacionadas, en una especie de *contaminación emocional* que permite su descalificación, cuando no abierto rechazo.

En el caso de los abuelos nos encontramos con un escenario especialmente doloroso. Ante el rechazo de sus nietos, la contemplación del sufrimiento que esto acarrea a su propio hijo, junto con las dificultades que tienen para comprender las acciones que han llevado a su ex nuera o yerno a llevar a cabo semejante conducta, herederos de un entorno cultural cuyos valores era el respeto a los mayores, se suman enfermedades, la lenta reacción judicial, cuando no la desidia o incapacidad completa para revertir la situación.

Evaluación.

En la valoración de un caso de SAP debemos distinguir claramente conceptos como programa, lavado de cerebro, purga emocional y, propiamente, alienación.

El concepto programa, tomado directamente de la informática, hace referencia al conjunto de directrices que incluyen procedimiento e instrucciones de funcionamiento (Clawal y Rivli, 1991), pero también como el conjunto de ideas que el progenitor pretende introducir en el niño. Autores clásicos como Chomsky, Bruner o Vygostky

estudian extensamente el modo en el que pensamiento y lenguaje interactúan y organizan el conocimiento. Cuando el progenitor alienador organiza qué debe ser conocido y cómo debe conocerse, organiza el mundo del hijo alienado. Será entonces cuando el hijo, de modo independiente, perciba toda la realidad del color de su mundo prestado, aportando entonces sus propias iniciativas de denigración (Aguilar, 2004).

En la primera acepción estarían las directrices para ayudar al hijo a organizar e interpretar los *hechos* que él percibe, mientras que en la segunda estarían las ideas y valores que se dan a estos hechos. Si el niño viene sin cenar, el progenitor alienador dejaría caer una frase como “Sigue siendo igual de egoísta, nunca ha pensado en ti y ahora tampoco”. Esto le aporta al niño una directriz para valorar, de un modo determinado, el hecho que de otra forma pasaría desapercibido o, mejor aún, podría ser explicado de forma coherente por un atasco de tráfico, el deseo de no llegar tarde a la entrega en el domicilio o cualquier otra razón igualmente posible. En la segunda acepción, programa es también el conjunto de ideas que se pretende construir en el niño, de la misma forma que el político busca apoyo en sus electores para que acepten el conjunto de ideas que les ofrece, resumido en su programa electoral.

El lavado de cerebro tiene una clara diferencia con el concepto SAP. El término SAP se refiere únicamente a la situación en la cual la programación del progenitor se combina con la campaña de injurias del hijo. La utilización del concepto lavado de cerebro exclusivamente se centra en los cambios introducidos en la conciencia del sujeto, mientras obvia las aportaciones del hijo víctima. Es la citada combinación de programación y aportaciones a la campaña de injurias lo que justifica un nuevo término (Gardner, 2001). Este autor encontró ocho características que relacionaban ambos términos, tomando como referencia los estudios llevados a cabo por Lifton (1961) y Tobias y Lalich (1994) con soldados norteamericanos presos: control de las comunicaciones, tanto del exterior del sujeto como las reflexiones del sujeto consigo mismo; existencia de una autoridad superior que justifica los medios utilizados para logra el fin deseado; presencia de un líder que posee toda la verdad, siendo cualquier desviación una traición, por lo que se ha de vigilar que esto no ocurra; existencia de una fusión del sujeto con el grupo que forma, que abarca el pensamiento tanto como la conducta, difuminándose los límites entre el individuo y la unión que establece con los otros; se comparte un conocimiento exclusivo, una doctrina propia, que es defendida como verdad absoluta e incuestionable, que el resto desconoce o no es capaz de comprender; se utiliza un lenguaje propio que busca limitar la comprensión por parte de los demás, así como la percepción de los implicados de la percepción del mundo exterior; esa verdad se deposita en el grupo, siendo los *no miembros* enemigos que atentarán contra la propia existencia, con lo que cualquier acción para defenderse es aceptable y, finalmente, la doctrina está por encima del sujeto, negándosele sus propias percepciones o inferencias del mundo que le rodea, incluyendo su pasado, que es sustituido por valores superiores como el culto al líder y el sentimiento de pertenencia al grupo.

En el SAP el hijo pierde la capacidad personal de sentir por sí mismo, de analizar con sus propios criterios y escalas los hechos, ya que ha asumido los del progenitor alienador. Llegado ese momento, el alienador pedirá al hijo que sea él, *por sí mismo*, el que actúe conforme a sus propios sentimientos, tomando las riendas de la campaña de denigración.

Entonces el comportamiento del progenitor alienador cambia, fenómeno que la literatura ha calificado de *falso conciliador*. Cuando el profesional tiene la posibilidad de entrevistar a un progenitor alienador en este momento del proceso, percibe claramente la fingida autonomía entre ambos. Es habitual que éste muestre sentimientos de impotencia, llanto o desesperación frente al observador ante su imposibilidad de hacer ver a su hijo que debe ir a visitar al otro antiguo miembro de la pareja. Si un Juez entrevista al hijo, con la sana intención de recabar su opinión, observa a un individuo con las ideas claras y el pensamiento independiente, que muestra un rechazo claro, e incluso fundado, hacia uno de sus progenitores por alguna razón que, en el mejor de los casos, llega a entender, y a un padre alienador *incapaz* de hacer ver a su descendiente el bien que podría aportarle el relacionarse con su otro progenitor, al que él mismo ha apartado de la vida de su hijo (Aguilar, 2004).

El error en la evaluación estará en olvidar que nos encontraríamos entonces en el segundo momento del SAP, en donde la educación para odiar ha dado paso a la autonomía del sujeto para rechazar al progenitor odiado. La alteración de la conciencia, de la identidad, la reconstrucción del pasado, la reinterpretación de los hechos y la memoria que de ellos se tiene, junto con las necesidades de fidelidad y temor a la pérdida del progenitor alienador, hacen que el menor actúe de igual forma que antes veía actuar al progenitor alienador.

Uno de las estrategias más utilizadas para alcanzar la alienación es la purga emocional. El término purga emocional define el intento de eliminación de cualquier elemento que pudiera hacer referencia, de forma directa o indirecta, al objeto de alienación. Para lograr tal fin, se recurre a toda acción encaminada a excluir cualquier objeto, comentario, relato de hechos y experiencia, con la intención de expulsar el afecto que pudieran acarrear (Aguilar, 2004).

Las acciones encaminadas a lograr tal fin se resumen básicamente en hacer desaparecer todos aquellos objetos que recuerden al otro progenitor. Así la ropa se tira o es denostada como fea, barata o inconveniente, los regalos se interceptan, desaparecen o acaban en el cubo de la basura, y las fotos se rompen. Esto afecta también a los comentarios, recuerdos y hechos del pasado que se compartieron con el progenitor alienado. La intención de todo ello es hacer desaparecer de sus vidas al propio sujeto vinculado emocionalmente con todo lo anterior. Con la eliminación de los objetos o los pasajes que evocan de algún modo al otro progenitor se persigue la ruptura de los lazos emocionales, ya que todo ello implica la prueba de los vínculos emocionales existentes, el tiempo compartido, emociones positivas que ahora son incongruentes con la nueva forma de *leer* el pasado. El objeto final es la construcción de una nueva realidad, en la que el progenitor rechazado permanecerá lejano, y que sirva para unir estrechar aún más el vínculo patológico establecido entre el niño y el alienador.

Por tanto, alienación será el producto final de todo lo anterior, la asunción de una imagen del progenitor rechazado, junto con la capacitación del menor para que lleve a cabo el rechazo de forma autónoma.

El papel de los profesionales en este problema es muy importante. La connivencia de algunos profesionales con los progenitores alienadores es una de las causas más comunes para la perpetuación del SAP (Burrill, 2001). En la práctica diaria es muy habitual encontrar informes de médicos, psicólogos y trabajadores sociales que, ante la ansiedad observada en los menores, llevan a cabo recomendaciones inadecuadas

que agudizan el problema. Habitualmente estas decisiones erróneas vienen apoyadas por el desconocimiento o por partir de una perspectiva descriptiva y actual de la conducta observada. En este problema la formación del profesional, junto con el estudio de la historia familiar, en donde se pueda observar, desde un enfoque global, dinámico y diacrónico, la familia ahora rota, las distintas iniciativas legales adoptadas por cada uno de sus miembros, especialmente aquellas que han propiciado la ruptura de la relación paterno filial, y el papel desempeñado por los menores en todo ello, son fundamentales para llevar a cabo una intervención adecuada.

En los progenitores alienadores es habitual el peregrinaje por distintos profesionales hasta que logran encontrar aquel que le da respuesta a sus demandas, ofreciendo un apoyo, en la mayor parte inconsciente, a la campaña de desprestigio del otro progenitor. De esta suerte, el pediatra, la psicóloga en su consulta privada o el trabajador social de una institución oficial, preocupados por lo que el padre o madre alienador expone, interviene profesionalmente, emitiendo informes que luego finalizarán en el juzgado, donde se utilizarán como justificación o aval para lograr la interrupción de la relación del otro progenitor con los menores. Instituciones como la American Academy of Child and Adolescent Psychiatry (AACAP), que en 1997 publicó un documento que venía a recoger las áreas de evaluación que sus miembros debían incluir en los informes en los que sus asociados darían opinión profesional sobre custodias de menores, - de las cuales dos hacen referencia a la necesidad de determinar las influencias y manipulaciones que los menores pueden sufrir en sus deseos de permanecer con uno u otro progenitor, así como la posibilidad de que la alienación parental esté presente en el menor- o la American Psychological Association (APA), que en su documento de 1994 marcó las pautas para la evaluación de la custodia de menores en procesos de divorcio, recomendando tres libros de Gardner que abordan el SAP, entre la literatura básica sobre este tema, pueden servirnos como ejemplos a la hora de la intervención profesional.

Igual que los profesionales, la intervención de los juzgados y tribunales a la hora de enfrentarse al SAP es otro de los elementos claves para entender la perpetuación y mal interpretación de este problema. Los juzgadores, que se apoyan en sus decisiones en informes de profesionales, se ven impotentes para resolver problemas emocionales. Nadie les ha formado para ello y los códigos y normas no los consideran. Muchos desean intervenir y se encuentran sin especialistas, cuando no sin medios para intervenir con el menor o el abierto rechazo de las instituciones competentes para hacerse cargo del trabajo. El trabajo de todos para que este tipo de maltrato infantil sea reconocido, como lo es en estos momentos el maltrato físico, psicológico o sexual, será de gran ayuda.

Intervención.

El problema ante el que nos encontramos implica el maltrato emocional de un menor por parte de uno de sus progenitores. Del mismo modo que, si nos encontráramos ante un maltrato físico o sexual, la medida fundamental sería el inmediato alejamiento del agresor del menor, idéntica medida debe primar en este caso. Toda decisión que no se encuentre en esta dirección permitirá la continuación del maltrato y, por tanto, la situación de riesgo para el niño.

A la hora de intervenir en estos casos la recomendación fundamental se encuentra en que, considerando la clasificación (leve, moderado y severo) en la que se diagnostique el SAP, se deben tomar inevitablemente determinadas decisiones que implican de modo necesario un cambio sustancial en la realidad contemplada hasta ese momento, lo que habitualmente es la retirada de la custodia del menor al progenitor alienador. Las consecuencias para los menores son la inmediata recuperación de su equilibrio psicológico, sin que la literatura haya recogido ningún otro tipo de secuelas, a corto o largo plazo por tal decisión. Todo lo contrario, la literatura científica sobre este punto apoya claramente esta afirmación. Clawar y Rivlin, responsables del mayor estudio llevado a cabo sobre este problema, dejaron recogido que, de los cuatrocientos casos observados en su investigación, en donde los tribunales acordaron incrementar el contacto con el progenitor alienado, se produjo un cambio positivo en el 90 % de las relaciones entre los hijos y aquellos. Los cambios registrados en los menores van de la eliminación del rechazo a la reducción de los problemas psicológicos, físicos y educativos que presentaban previamente. Los autores dejan recogido un elemento muy significativo en este estudio, que aquí no podemos dejar de resaltar, por el temor que genera en los profesionales sin experiencia en casos de SAP ir en contra del deseo de los menores – tal vez no entendiendo que es un deseo inculcado-, cual es el hecho de que la mitad de estas decisiones fueron tomadas aún en contra del deseo de los menores (Clawar & Rivlin, 1991). Otro estudio con dieciséis casos de SAP, diagnosticados de moderado o severo va en la misma dirección. En tres de estos casos el tribunal decidió el cambio de custodia y/o la limitación del contacto con el progenitor alienador. En estos tres casos el SAP fue eliminado. En los otros trece, en los que el tribunal mantuvo el régimen de custodia y no limitó el contacto, se decidió intervención psicológica. Ninguno de los menores del último grupo mejoró en su alienación (Dunne & Hedrick, 1994). En mi experiencia profesional, con un grupo de estudio de más de cien casos de SAP, diagnosticados en los tipos moderado y severo, en aquellos que fue recomendado algún tipo de terapia psicológica tradicional por parte del tribunal, mediación, visita vigiladas o eliminación del contacto con el progenitor rechazado ninguno mejoró en su alienación del progenitor odiado y, de aquellos que habían sido incluidos en el nivel moderado, una vez transcurrido el tiempo necesario para llevar a cabo la medida, todos pasaron al tipo severo. En todos los casos en los que se alejó al menor de la fuente de alienación, los menores recuperaron sus relaciones afectivas y dejaron de mostrar los indicadores antes expuestos. Estos casos incluyen menores desde los cinco hasta los quince años.

El alejamiento del progenitor alienador, que siempre tiene un carácter temporal, ha de incluir la familia extensa del alienador. Si esto no fuera considerado, las segundas parejas, los abuelos, tíos o primos podrían asumir el papel que hasta ese momento tenía el progenitor, continuando con la manipulación. Este tiempo alejado de la fuente de alienación permite reelaborar la imagen, distorsionada y negativa, del progenitor rechazado, lejos de la inculcación recibida. Así mismo, libera al menor de la ansiedad de ser fiel al alienador, del miedo a sus represalias – habitualmente emocionales- por no poder ejercer el rechazo que aquel le requiere. Si el acercamiento al progenitor rechazado es limitado o, peor aún, no se elimina la fuente de alienación, los esfuerzos se convierten en vanos. Los estudios de caso en los que se ha usado inundación han producido resultados buenos, pero con frecuencia el éxito es invertido cuando el niño

abandona el ambiente terapéutico y vuelve a las influencias del programador (Lowenstein, 2006).

El mantenimiento de la situación de manipulación e inculcación en el odio hacia uno de los progenitores, es la perpetuación de su maltrato, con severas consecuencias en su futuro como sujeto adulto. El SAP es un excelente ejemplo de desorden en el cual los profesionales de la salud mental y la justicia deben trabajar juntos para ayudar a estos niños. Ninguna disciplina puede ayudar a estos menores sin la significativa participación de la otra (Gardner, 2001). Por tanto, si tras la consideración pericial de la presencia del SAP en los menores, no se toman medidas que busquen su eliminación, es imposible tener éxito en el tratamiento del problema. La literatura especializada no ha recogido ningún caso en donde el SAP haya remitido sin intervención.

El SAP es una construcción que implica tanto la campaña de injurias y los procesos de manipulación por parte del progenitor como, una vez han sido asumidas por el pensamiento del sujeto, las contribuciones individuales que el menor realiza para rechazar a éste. Por tanto, estamos en un proceso que afecta a la integridad moral del sujeto. Siguiendo al Tribunal Supremo de España, en su resolución de 1725/2001, de fecha tres de octubre de dos mil uno, la integridad moral es un atributo de la persona, como ente dotado de dignidad por el solo hecho de serlo; esto es, como sujeto moral, fin en sí mismo, investido de capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento. De este modo, el citado Tribunal comenta que la garantía constitucional de la dignidad, como valor de la alta calidad indicada, implica la proscripción de cualquier uso instrumental de un sujeto y de la imposición al mismo de algún menoscabo que no responda a un fin constitucionalmente legítimo y legalmente previsto. El mismo Tribunal, en resolución 588/2000 de seis de abril de dos mil comenta que si bien es cierto que falta una precisa definición jurisprudencial del concepto indeterminado de integridad moral, no lo es menos que las referencias normativas residenciadas en legislaciones extranjeras, Convenios, Convenciones y Declaraciones Internacionales sobre Derechos Humanos (los Europeos de 1950 y 1987; y de la Naciones Unidas del 84 y la Universal de 1.948) y en el art. 15 de la Constitución Española, permiten, a su entender, acotar sin quebranto para la seguridad jurídica y para el principio de Taxatividad la esencia del bien jurídico protegido bajo el título de Integridad Moral, dado que ésta -como manifestación directa de la dignidad humana- comprende tanto las facetas de la personalidad como las de la identidad individual, el equilibrio psicofísico, la autoestima o el respeto ajeno que debe acompañar a todo ser humano.

En el SAP la integridad moral, que se identifica también como la integridad psíquica, entendida como libertad de autodeterminación y de actuación conforme a lo decidido, se encuentran por completo afectadas. Por tanto, toda acción u omisión que no vaya en la dirección de atajar este problema sería, en opinión de este autor, un quebranto a ese bien a proteger (Aguilar, 2006).

La inacción profesional y judicial, permitiendo el mantenimiento de la situación, no interrumpiendo prontamente las interferencias injustificadas de las relaciones paterno filiales o las dilaciones indebidas, favoreciendo de este modo la inmovilización del conflicto y manteniendo la distancia entre el progenitor y su hijo, facilita las condiciones necesarias sobre las que construir esta patología. La existencia de procesos en los que se han acumulado cientos de denuncias, o expedientes en los que han

intervenido más de una veintena de profesionales – psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales- con sus correspondientes informes periciales, son una muestra de una realidad que, de hecho, permite la prolongación del proceso por años y, consecuentemente, la eliminación de uno de los progenitores de la vida de sus hijos.

Consecuencias para los hijos.

Refiriéndonos en este apartado específicamente a las consecuencias de una ruptura en donde se presenta SAP, Baker (2005a), en un estudio cualitativo con cuarenta adultos que sufrieron SAP en su infancia, encontró que éstos describían a sus padres en los mismos términos que eran descritos los líderes de cultos religiosos sectarios por sus seguidores. Estos padres requieren devoción extrema y utilizan una amplia gama de estrategias con la intención de producir dependencia en sus hijos. En palabras de Minuchin (2003) los miembros de subsistemas o familias aglutinados pueden verse perjudicados en el sentido de que el exaltado sentido de pertenencia requiere un importante abandono de la autonomía. La carencia de una diferenciación en subsistemas desalienta la exploración y el dominio autónomos de los problemas. En los niños, en particular, el desarrollo cognitivo-afectivo se ve así inhibido.

Los progenitores alienadores fueron descritos por los participantes en la investigación como narcisistas y requerían veneración y lealtad completa, especialmente a expensas de los progenitores rechazados. En concreto, los hijos percibían al progenitor alienador como necesitado de ser el centro de atención continuo, insistiendo en llegar a ser el eje fundamental de su vida emocional.

Con todo ello el progenitor alienador, del mismo modo que el líder religioso, lograba control absoluto, poder y adulación de los menores. De igual forma, algunas de las consecuencias de todo ello entre éstos y los miembros de la secta coinciden. Baja autoestima, desarrollo de un fuerte sentimiento de culpa, depresión, falta de confianza en ellos mismos y suspicacia frente a los que les rodean. Esto concuerda con un estudio previo, en donde Baker (2005b) encontró que los efectos a largo plazo en los sujetos que habían sufrido SAP en su infancia y adolescencia eran: baja autoestima, depresión, abuso en el consumo de drogas y alcohol, pérdida de confianza, alienación de sus propios hijos, altas tasas de divorcio y otras respuestas específicas de carácter negativo.

Las infancias de estos menores transcurren asumiendo responsabilidades que le son ajenas. Sienten, porque así se lo han transmitido, que deben ayudar a sus progenitores alienadores debido a lo “que han tenido que soportar por ellos”, lo “mucho que sufrieron por culpa de su padre” o lo que “sacrificaron para protegerles de su madre”. Esto es vivido por los niños como una carga, llevando a cabo continuas acciones que buscan espiar o compensar de alguna forma el supuesto dolor o sacrificio llevado a cabo por el progenitor alienador, acciones que jamás llegan a satisfacer la “deuda emocional” impuesta. Podemos definir en este contexto el concepto *deuda emocional* como la obligación moral que tiene una persona de pagar a otra, por causa del sacrificio no reclamado, con la intención de compensar sus esfuerzos para proteger su persona o la relación que ambos mantienen. Este concepto reúne dos vertientes emocionales, en tanto es obligación así como conspiración, entendido esto último como acuerdo para enfrentarse a otro.

Si aún se mantiene el contacto con el progenitor rechazado, dos de las estrategias más frecuentes que llevan a cabo los niños, con graves consecuencias en la elaboración de sentimientos de culpa en la edad adulta, son las de convertirse en espías de sus progenitores alienados y la elaboración de mentiras sobre lo acontecido en el tiempo que comparten con el padre objetivo. No son infrecuentes los registros en el domicilio del progenitor alienado, cuya intención es aportar información – movimientos bancarios, recibos de compra, cartas personales, etc.- que pueda ser utilizada en su contra por el alienador. Así mismo, muchos menores relatan la elaboración de mentiras y distorsiones de los hechos ocurridos con el progenitor alienado, exagerando pequeñas discusiones, comentarios o, directamente, ocasionando provocaciones o fabricando falsas alegaciones que el alienador pueda utilizar.

Conforme se va desarrollando la vida bajo este maltrato, los menores expresan dificultad para establecer relaciones estrechas con sus iguales, tanto de amistad como de afecto, al no manejar de forma correcta el grado de contacto e implicación emocional. Al haber aprendido a adecuarse a las expectativas de los demás, plegándose dócilmente a sus deseos y creencias, tienen mayor probabilidad de establecer relaciones en donde adopten un papel sumiso y, como consecuencia de ello, una mayor probabilidad de convertirse en víctimas de violencia en la pareja. Por otro lado, en su experiencia vital, el amor y los vínculos emocionales pueden ser usados para controlar y manipular a otros (von Boch-Galham y Kodjoe, 2006). Como consecuencia de lo anterior, cuando la relación llega a cierta intimidad, comienzan a presentarse problemas debido a su temor a repetir ellos mismos, o volver a sufrir, las escenas y estrategias que observaron en su pasado, cuando no utilizan directamente este tipo de tácticas de extorsión emocional, iniciando un nuevo ciclo de maltrato donde ellos son los instigadores.

Todos los datos anteriores hacen referencia a casos en donde el SAP se ha presentado en su forma Moderada o Severa. Es esperable que, en los casos de mayor severidad y cuya extensión temporal haya sido más dilatada, las consecuencias sean más floridas, sin embargo, no es extraño que, cuando el evaluador observa la conducta diaria de estos menores, no encuentre afección significativa alguna. Es frecuente que sean buenos alumnos, estén integrados en sus clases e, incluso, tengan una aparente buena red social. Sin embargo, sólo hace falta hacerle referencia al progenitor rechazado, o plantearles la posibilidad de un reencuentro, para que su comportamiento se altere. El progenitor rechazado se convierte en una suerte de estímulo discriminativo ante cuya presencia, real o supuesta, los menores reaccionan como se espera que lo hagan, mostrando entonces algunos de los comportamientos y reacciones que hemos descrito, especialmente en lo que se refiere a la obligación moral. Por tanto, esta expresión de agresividad está determinada por la organización social en la que se inscribe el menor.

Bibliografía.

- Aguilar, J. M. (2004). *SAP. Síndrome de Alienación Parental*. Córdoba: Ed. Almuzara.
- Aguilar, J. M. (2006). *SAP. Síndrome de Alienación Parental*. (4ª ed.). Córdoba: Ed. Almuzara.
- Aguilar, J. M. (2008). *Tenemos que hablar*. Madrid: Ed. Taurus.
- American Psychological Association, (1994). Guidelines for Child Custody Evaluations in Divorce Proceedings, *American Psychologist*, Vol. 49, nº 7, 677-680.
- American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, (1997). *Practice Parameters for Child Custody Evaluation*. Washington D.C.: AACAP Publications Department.
- Blush G.J. & Ross K. L. (1986). Sexual allegations in divorce: the SAID syndrome. *Conciliation Courts Review* 1987; 25:1:1-11.
- Baker, A. J. L. (2005a). The Cult of Parenthood: A Qualitative Study of Parental Alienation. *Cultic Studies Review Vol. 4, No. 1, 2005*.
- Baker, A. J. L. (2005b). The long-term effects of parental alienation on adult children: A qualitative research study. *American Journal of Family Therapy*, 33(4), 289-302.
- Burrill, J. (2001). *Parental Alienation Syndrome in Court Referred Custody Cases*. Ed. Dissertation.com.
- Cartwright, G. F. (1993). Expanding the parameters of parental alienation syndrome. *The American Journal of Family Therapy*, 21(3), 205-215.
- Cartwright, G.F. (1993). Expanding the parameters of Parental Alienation Syndrome. *American Journal of Family Therapy*, 21 (3), 205-215.
- Cirillo, S. y Di Blasco, P. (1991). *Niños maltratados. Diagnóstico y terapia familiar*. Barcelona: Paidós Terapia Familiar.
- Clawar, S.S. & Rivlin, B.V. (1991) *Children Held Hostage: Dealing with Programmed and Brainwashed Children*. Chicago, Illinois: American Bar Association, (p. 150).
- Dunne, J. & Hedrick, M. (1994). The parental alienation syndrome: an analysis of sixteen selected cases. *Journal of Divorce and Remarriage*, 21(3/4):21-38.
- Gardner, R. (1992) *The Parental Alienation Syndrome: A Guide for Mental Health and Legal Professionals*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics, Inc. 2ª ed.
- Gardner, R. (2001). Should Courts Order PAS Children to Visit/Reside with the Alienated Parent? A Follow-up Study; *The American Journal of Forensic Psychology*, 19(3):61-106.
- Gardner, R. (2001). *Therapeutic Interventions for Children with Parental Alienation Syndrome*. Cresskill, New Jersey: Creative Therapeutics, Inc.
- Gardner, R. A. (1998). *The Parental Alienation Syndrome*. Cresskill, New Jersey: Creative Therapeutics, Inc. 2ª ed.
- Garrido, E. & Masip, J. (2004). *La evaluación del abuso sexual infantil*. Ponencia presentada en el I Congreso de Psicología Jurídica en Red. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Instituto de Medicina Legal de Murcia (2005). *Memoria Estadística 2005*, pág. 50.
- Johnston, J. & Campbell, L. (1988). *Impasses of divorce: The dynamics and resolution of family conflict*. New York, Free Press.
- Johnston, J. (1993). Children of divorce who refuse visitation. En C. E. Depner & J. H. Bray (Eds.), *Nonresidential parenting: New vistas in family living* (pp. 109–135). Newbury Park, CA, Sage.

- Lifton, R.J. (1961) *Thought Reform and the Psychology of Totalism*. New York, W. W. Norton & Company, Inc.
- Lowenstein, L.F. (2006). *The Psychological Assessment and Treatment of Pathologically Induced Alienation*. Publicado en Internet: www.parental-alienation.info.
- Ruiz, M. (2006). Falsas alegaciones de abuso sexual infantil, detección y abordaje pericial. *Jueces para la democracia*, nº 57, pag. 91-98.
- Tobias, M. L. & Lalich, J. (1994) *Captive Hearts Captive Minds*. Alameda, California: Hunter House.
- von Boch-Galham, W. y Kodjoe, U., (2006). Psychological consequences of PAS indoctrination for adult children of divorce and the effects of alienation on parents. En R. A. Gardner, S. R. Sauber y D. Lorandos (Eds.) *The International Handbook of Parental Alienation Syndrome* (310-322) Springfield, Illinois, U.S.A.: Charles C. Thomas Publisher, Ltd.
- Wallerstein, J. & Kelly, J. (1980). *Surviving the Break-up: How children and parents cope with divorce*. New York: Basic Books.
- Warshak, R. A. (2000). Remarriage as a trigger of Parental Alienation Syndrome. *The American Journal of Family Therapy*, 28:229-241, 2000.